CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO	075-2026
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "IMDER" EL RETIRO
CONTRATISTA:	JUAN ESTEBAN VILLA GARZON C.C. 1.040.180.672
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO FORMADOR EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE EL RETIRO (IMDER EL RETIRO), EN LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS, RECREACIÓN Y PROGRAMA INCLUSER, CON EL FIN DE PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y RECREATIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA**
VALOR:	**DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ 12.586.667**
PLAZO:	3 MESES Y 28 DOAS
SUPERVISOR	DAGNOBER BEDOYA JARAMILLO
CDP	212 DE 15 DE AGOSTO DE 2026
RP **RUBRO**	367 DE 18 DE AGOSTO DE 2026 .2.3.2.02.02.009.22 FORMADORES ENVEJECIMIENTO (PP ENVEJECIMIENTO)

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.556.421, actuando en calidad de gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER" EL RETIRO, en virtud del Decreto de nombramiento No. 007 del 02 de enero de 2024, y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y como tal actuando en representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER" EL RETIRO, identificado con NIT 811.007.361-8, quien en adelante se denominará el IMDER y de otra parte **JUAN ESTEBAN VILLA GARZON,** mayor de edad, identificada con la cédula de

ciudadanía número 1.040.180.672, quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa aprobación de los estudios y documentos, los cuales hacen parte integral del presente contrato el cual se regirá por el Estatuto General de la Contratación y las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO FORMADOR EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE EL RETIRO (IMDER EL RETIRO), EN LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS, RECREACIÓN Y PROGRAMA INCLUSER, CON EL FIN DE PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y RECREATIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

SEGUNDA - PLAZO: EL PLAZO DE ESTE CONTRATO ES DE SEIS (3) MESES Y 28 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

TERCERA. – Obligaciones específicas del contratista

Recreación

1. Dirigir y coordinar el programa de recreación en todos sus eventos requeridos por el instituto o asesores
2. Apoyo para diseñar un programa de recreación personalizado para cada grupo u organización, teniendo en cuenta el espacio asignado para esta actividad.
3. Apoyar el programa jugando y explorando, el programa de educación física en las diferentes sedes (CDI- Institución educativa Ignacio Botero Vallejo- grupos externos según el horario establecido por el asesor o líder del programa.
4. Apoyar y liderar con la construcción y la planificación de actividades recreativas para la realización de las vacaciones recreativas,
5. Apoyar y liderar con la construcción y la planificación de actividades recreativas para de las fiestas del campesino.
6. Apoyar y liderar con la construcción y la planificación para la recreación en apoyo a las dependencias que hacen parte del municipio, juntas de acción comunal e instituciones educativas.

7. Apoyo para la realización de capacitaciones y talleres a los líderes u organización en metodología para la recreación y cómo implementarlas en su territorio.

Pausas activas

8. brindar apoyo a las empresas y organizaciones del municipio de El Retiro en la realización de pausas activas para mejorar la salud y el bienestar de sus empleados.
9. Apoyo para diseñará un programa de pausas activas personalizado para cada empresa u organización, teniendo en cuenta sus necesidades y objetivos específicos.
10. Apoyo para la realización de capacitaciones al personal de la empresa u organización en técnicas de pausas activas y cómo implementarlas en el lugar de trabajo.
11. Apoyo en la realización y monitoreo y evaluación constante del programa de pausas activas para asegurarse de que se estén cumpliendo los objetivos y hacer ajustes según sea necesario.
12. Apoyar y realizar una variedad de actividades para ayudar a los empleados de las empresas y organizaciones del municipio de el Retiro a relajarse, reducir el estrés y mejorar su productividad en el trabajo.
13. Apoyar en la realización de actividades físicas, de relajación y de interacción en las empresas asignadas por el asesor de actividad física o supervisor del contrato.

Mantenimiento físico adulto joven y adulto mayor

14. Brindar apoyo y realizar ejercicios físicos personalizados para adultos mayores y adultos jóvenes, con el fin de mejorar su salud y bienestar en general.
15. Realizar apoyo con una evaluación física inicial para determinar el nivel de condición física y establecer objetivos personalizados.
16. Crear programas de ejercicio personalizados para cada individuo, teniendo en cuenta sus necesidades y objetivos específicos.
17. Apoyar y motivación constante para ayudar a cada individuo a mantenerse comprometido y motivado en su programa de ejercicio.
18. Realizar apoyo en realización de clases de actividad física en los grupos y veredas asignadas por el asesor de actividad física o supervisor del contrato

19. Apoyo en la realización de las olimpiadas de adulto mayor

Mantenimiento físico al grupo incluser

20. brindar apoyo y realizar mantenimiento físico personalizado para personas con capacidades diferentes, con el fin de mejorar su salud y bienestar en general.
21. Realizar apoyo en una evaluación física inicial para determinar el nivel de condición física y establecer objetivos personalizados.
22. Apoyo para crear un programa de ejercicio personalizados para cada individuo, teniendo en cuenta sus necesidades y objetivos específicos.
23. Realizar apoyo dando una clase semanalmente al grupo incluser
24. Apoyar la realización de las olimpiadas incluser
25.

Generales

26. Apoyar la elaboración y entrega periódica del planeador de clases, sesiones, talleres, o encuentros educativos, de acuerdo con el Plan Metodológico de la Estrategia y las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad, portándolo durante su desarrollo **(se debe entregar mes anticipado)**
27. Apoyar en términos de confidencialidad, el registro, control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios en el Sistema de Información de la entidad aprobados por el IMDER.
28. Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.
29. Anexar mensualmente con el informe, planilla o formato digital (según lo disponga la entidad) donde se evidencie la realización de las secciones de clase en campo.
30. Promover el uso adecuado de la implementación deportiva, recreativa o de actividad física, de forma exclusiva para fines institucionales, así como la conservación de los espacios destinados para la atención de la oferta.
31. Apoyar la participación de las delegaciones IMDER en eventos convocados por otras entidades, dentro o fuera del municipio.
32. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección, asesores, gestores; donde se desarrollan temas Institucionales o relacionados con la prestación del servicio.

33. Apoyar la difusión e implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER.
34. Apoyar la socialización y cumplimiento de las normas de uso de los escenarios deportivos administrados por el imder, con las personas que hacen uso de las instalaciones.
35. Apoyar los convites comunitarios, según programación del coordinador de escenarios.
36. Apoyar con la convocatoria de los diferentes programas del IMDER
37. Apoyo en las demás actividades o eventos que sean asignadas en el marco del objeto contractual.
38. Tener al orden el DRIVE con sus respectivos documentos establecidos por el IMDER

CUARTA. – Obligaciones generales del contratista:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
4. Suscribir la liquidación respectiva en el término que se ha establecido cuando a esta haya lugar.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
6. Informar a la Entidad, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y ARL.

7. Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
8. Conforme lo previsto en el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y aportar certificado del examen pre-ocupacional para la firma del contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
9. Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
10. En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres.
11. Apoyar las actividades de mejora del sistema integrado de gestión del Imder y cumplir con las normas establecidas en este.
12. Dar manejo adecuado a los expedientes contractuales que le sean entregados en calidad de préstamo por la oficina jurídica o los que se encuentren bajo su custodia, garantizando su buen estado y conservación.
13. Diligenciar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP, o aquel que lo reemplace.
14. Apoyar con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del IMDER, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
15. Apoyar con las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
16. Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y las demás normas que sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.

17. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
18. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
19. . Informar mensualmente en el informe de supervisión para la acreditación de pagos, las novedades o movimientos en los bienes con los cuales se presta el servicio.

PARÁGRAFO - Manifestaciones especiales de parte del CONTRATISTA: El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que no: i). Está incluido en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Ha participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

QUINTA. – Obligaciones del Instituto municipal de deporte y recreación IMDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
4. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
5. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 6. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

SEXTO.SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del asesor DAGNOBER BEDOYA JARAMILLO, o de quien el designe, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya

ejecutado su afiliación al Sistema integral de Seguridad, Pensiones ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

SEPTIMA: DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ 12.586.667

OCTAVA – FORMA DE PAGO El IMDER pagara de forma mensual de la siguiente manera, **UN PRIMER PAGO POR VALOR DE 1.386.667 TRES PAGOS IGUALES POR VALOR DE $ 3.200.000 UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE $ 1.600.000,** una vez suscrito el informe de actividades y su respectiva cuenta de cobro, previa aprobación por parte del supervisor. Los pagos se harán acorde con el calendario de pago y las políticas establecido por la Tesorería del IMDER

PARAGRAFO: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsables administrativamente al rubro y/o rubros respectivos

NOVENA - Reporte de cuenta bancaria: EL CONTRATISTA se obliga a informar al IMDER, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectué el IMDER.

DÉCIMA - Terminación: EL IMDER podrá terminar anticipadamente el contrato de forma unilateral por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio, o cuando el contratista sufra incapacidad física o psíquica que no le permita continuar con la prestación del servicio durante el tiempo contratado. Igualmente. Las partes podrán terminar bilateralmente el contrato de mutuo acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA - Propiedad intelectual y confidencialidad: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del IMDER, y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del director del IMDER**.**

DÉCIMA SEGUNDA – Cesión: El presente contrato se suscribe en consideración a la idoneidad y experiencia del contratista en el área objeto de la presente contratación, por lo cual el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del Director del IMDER.

DECIMA TERCERA - Cláusulas incorporadas: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las normas vigentes.

DECIMA QUINTA – Responsabilidad por entrega de bienes: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL IMDER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a devolver todo el material entregado por el IMDER para la ejecución del contrato (material, herramientas, suministros deportivos entre otros) una vez finalizado el mismo

DÉCIMA SEXTA – Naturaleza jurídica del contrato: Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA – Perfeccionamiento del contrato: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. – Garantías: En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir garantías en favor del IMDER, toda vez que se trata de una CONTRATACION DIRECTA.

DÉCIMA NOVENA - Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Análisis del sector, 2. Estudio previo, 3. copia de la cedula de ciudadanía, 4. CDP, 5. Registro presupuestal, 6. Rut, 7. Certificados de afiliación y pago de seguridad social, 8. Certificado de la Contraloría General de la República, 9. Certificado de Antecedentes de la policía Nacional, 10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, 11. Hoja de vida y declaración de bienes de la función pública, 12. Examen médico de ingreso, 13. Paz y salvo municipal.

VIGÉSIMA – Indemnidad: Es obligación del contratista mantener indemne al IMDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA – Multas: en los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere se podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del 5% del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución.

VIGESIMA SEGUNDA – Cláusula penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

VIGÉSIMA TERCERA - Solución de controversias. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución de este contrato y/o su terminación y liquidación, las partes acudirán inicialmente al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en especial a la transacción, la conciliación y la amigable composición, atendiendo al debido proceso, que para cada caso concreto resulte aplicable.

VIGESIMA CUARTA– publicación: Su publicación será de conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada por la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

VIGESIMA QUINTA – Domicilio: para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, las partes fijan como domicilio el municipio de El Retiro Antioquia.

VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, para la legalización la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución la suscripción del acta de inicio.